PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20504320686 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO PARAMONGA S.A. Hora de envío : 00:57:14

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Confirmar si el plazo de validez del certificado de vigencia de poder del representante legal es de 90 días calendario de acuerdo al reglamento del servicio de publicidad registral.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y principio de competencia del articulo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. esta directiva aprobó nuevas Bases Estándar para los diversos procedimientos de selección; las cuales, a su vez, a la fecha, han tenido diversas modificaciones. Por lo cual, la última versión de las bases estándar aplicables al presente procedimiento de selección entró en vigencia desde el 17 de enero de 2022, así, del contenido de las Bases estándar vigentes actualmente, se advierte que, las mismas no establecen ninguna limitación de antigüedad, en relación a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica, para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/03/2025 11:50

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20504320686 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO PARAMONGA S.A. Hora de envío : 00:57:14

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar para REQUISTOS DEL PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO, que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, es por ellos que tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme lo dispone la Ley Nº 32077 en el artículo 1, artículo 2, artículo 3, del numeral 3.1, 3.2 a) y b), 3.3, a) b) y 3.4, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado calificado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, es por ello que se solicita incluir en las bases integradas como requisito alternativo para asegurar la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32077 (02.07.2024), Medio alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Contratación Public **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la Observación, no se considerará como parte de los Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato, sin embargo se precisa que se encuentra establecido en el numeral 26 GARANTIAS de los términos de referencia, por lo que si se establece la opción, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme lo dispone la Ley Nº 32077.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20504320686 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO PARAMONGA S.A. Hora de envío : 00:57:14

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Según el articulo 38 de la LCE, tratándose de la ejecución de obras, la Entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente la ejecución del contrato correspondiente; asimismo, los articulos 153, 181, 184 y 185 y del reglamento de la LCE desarrollan los requisitos y condiciones para la operatividad de la figura del fideicomiso.

Solicitamos se permita la entrega de adelantos directo y materiales, mediante la aplicación de fideicomiso, a fin de asegurar un correcto control de la ejecución y financiamiento de la obra, lo que a su vez contribuirá en asegurar la calidad y oportunidad de atención de la finalidad pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y principio de competencia del articulo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se acoge la presente consulta, se incluira en el Capitúlo III TÉRMINOS DE REFERENCIA, item 19. ADELANTOS DIRECTO Y 20. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS que se podrá optar por un fideicomiso para la entrega de los adelantos directos y adelanto de materiales e insumos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluira en el Capitúlo III TÉRMINOS DE REFERENCIA, item 19. ADELANTOS DIRECTO Y 20. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS que se podrá optar por un fideicomiso para la entrega de los adelantos directos y adelanto de materiales e insumos.

Fecha de Impresión: 24/03/2025 11:50

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20602267491 Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : INGECOL SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 06:34:10

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se ha consignado en las bases como requisito para perfeccionar el contrato:

c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento

Se solicita confirmar y anotar en las bases que se podrá optar por la opción de fideicomisos como garantía para administrar los adelantos directo y para materiales de acuerdo con el artículo 184 Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: c) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se acoge la presente observación, se incluira en el Capitúlo III TÉRMINOS DE REFERENCIA, item 19. ADELANTOS DIRECTO Y 20. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS que se podrá optar por un fideicomiso para la entrega de los adelantos directos y adelanto de materiales e insumos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluira en el Capitúlo III TÉRMINOS DE REFERENCIA, item 19. ADELANTOS DIRECTO Y 20. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS que se podrá optar por un fideicomiso para la entrega de los adelantos directos y adelanto de materiales e insumos.

Fecha de Impresión: 24/03/2025 11:50

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20602267491 Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : INGECOL SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 06:34:10

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se ha consignado en las bases como requisito para perfeccionar el contrato:

p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

TENIENDO A LO SEÑALADO EN EL PRONUNCIAMIENTO № 275-2017-OSCE-DGR

Se solicita anotar o aclarar que en caso la disponibilidad de los equipos se sustente presentando el compromiso de compra venta o alquiler, no será necesario presentar, facturas o algún tipo de documento de los equipos prometidos, dado q estos documentos no son de disposición del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observación, teniendo en cuenta que los requisitos para perfeccionamiento del contrato ya se encuentran establecidos en las Bases Estandarizadas aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20602267491 Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : INGECOL SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 06:34:10

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Sobre los requisitos de calificación DE CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, de acuerdo con las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE y De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Sin embargo, se ha modificado las bases estándar y no se ha anotado en las bases. Se solicita consignar de acuerdo a las bases estándar que estos requisitos se acreditaran para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observación, ya que los requisitos de calificación la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, se encuentran especificados en conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20602267491 Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : INGECOL SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 06:34:10

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

A fin de promover la mayor participación de postores y proporcionar información clara y coherente. se observa q se anote en las bases q las obras de INTERCONECCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE serán consideradas como obras similares, dado que la naturaleza de esta obra es semejante a la que se va a contratar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la Observación, debido a que el tipo de intervención se considera dentro de las componentes de una Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20602267491 Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : INGECOL SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 06:34:10

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

A fin de promover la mayor participación de postores y proporcionar información clara y coherente. se observa q se anote en las bases q las obras de CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS serán consideradas como obras similares, dado que el termino acueducto equivale a SISTEMA DE AGUA POTABLE en otros países y la naturaleza de esta obra es semejante a la que se va a contratar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se acoge a la observación, por tratarase de un sinonimo en los sistemas de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en Requisitos de Calificación, Experiencia del Postor en la Especialidad dentro de obras similares a CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

Fecha de Impresión:

24/03/2025 11:50

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20602267491 Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : INGECOL SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 06:34:10

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se observa q se está restringiendo la mayor cantidad de postores al solicitar como FACTOR DE EVALUACIÓN : PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

Dado q esta certificación solo lo tienen un número reducido de empresas.

No se fomenta la igualdad de condiciones para los postores.

SE SOLICITA ELIMINAR ESTE FACTOR DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, No se acoge lo observado por el postor ,por cuanto este factor de evaluación se encuentra establecido en las Bases Estandarizadas aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20610885307 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : INCORP CONSTRUCTION GROUP S.A.C. Hora de envío : 22:11:58

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Respecto a la determinación de los factores de evaluación, las bases administrativas disponen que dichos factores elaborados por el comité de selección deben ser ¿objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de contratación.¿

Teniendo en consideración que el Objeto de Contratación esta referido a Ejecución de obra: Reparación de Redes de Alcantarillado. Observamos que la determinación el factor ¿Protección Social y Desarrollo Humano; no se vinculan de manera razonable y proporcional con el objeto de la contratación. Debemos indicar adicionalmente que el acceso a tramitar este tipo de certificación es restringido, pudiendo inclusive demorar en algunos casos mas de un año su convocatoria.

Por lo antes mencionado y en aplicación de los principios que rigen las contrataciones públicas (Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, transparencia, y Competencia) y lo que dispone las bases estándar solicitamos suprimir el Factor de Evaluación referido a la Protección Social y Desarrollo Humano, debiendo reformular el puntaje respectivo. En caso no acoja nuestro conocimiento solicitamos al comité de selección sustente bajo que criterio técnico se ha determinado dicho factor y cual es el estudio que se efectuado para ver la existencia de más de un proveedor que cumpla dicha exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, No se acoge la presente observacion, al respecto se comunica al postor que este factor de evaluación se encuentra establecido en las Bases Estandarizadas aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

1. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la unidad monetaria a consignar en el ANEXO Nº 6, precio de la oferta será el sol (S/), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30381 ¿Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de nuevo sol a sol publicada en 14 de diciembre del 2015.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, confirma que, la unidad monetaria a consignar en el ANEXO N°6, precio de la oferta será el Sol (S/) De conformidad con lo establecido en la ley N°30381.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

2. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: LICITACION PUBLICA Nº

005-2024-EPSEL S.A.-1

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, confirma que la Nomenclatura del Procedimiento es: LICITACION PUBLICA Nº 005-2024-EPSEL S.A.-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

3. Se solicita al comité de selección el nombre del procedimiento para los anexos es: CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: ¿REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE LEONARDO ORTIZ Y LA VICTORIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE;, CUI 2592152

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, confirma El nombre del procedimiento es: CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI 2592152.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

4. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se aclara que el plazo de ejecución de obra es 300 (TRESCIENTOS) Días Calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

5. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se aclara que los requisitos de calificacion correspondiente a equipamiento estrategico, calificaciones del plantel profesional y experiencia de personal clave, la acreditación se realizará para la suscripción del contrato, en conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código: 20481547513 Fecha de envío: 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

6. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, será establecido conforme a las bases estandarizadas, presentando copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra o; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o; iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se CONFIRMA que la acreditación de la experiencia del postor ya se encuentra establecida en las Bases Estandarizadas aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

7. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si el precio de la oferta debe guardar estricta observancia con él lo estipulado en el Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se aclara que el precio de la oferta debe estar acorde lo estipulado en el Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código: 20481547513 Fecha de envío: 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

8. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el valor referencial de la ejecución de obra asciende a S/

11,060,547.54

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, En el capitulo I referido a generalidades, especificamente en el Item 1.3 esta definido el valor referencial de S/ 11,060,547.54 Inc. IGV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

9. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE, caso contrario indicar que fecha se consignará.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, Al respecto el comité confirma los postores deben presentar sus propuestas electrónicas, de acuerdo al cronograma establecido en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

10. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la ENTIDAD otorgara el adelanto directo y para materiales de conformidad con los Artículos 154° y 180°.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que lo solicitado ya se encuentra establecido en el CAPITULO III REQUERIMIENTO en el numeral 19, 20 por lo que se ha previsto la Entrega de adelantos de acuerdo a lo previsto en el articulo 181 y 182 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

11. Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Al respecto se aclara que , referente a los gastos fijos y variables, estos deberan ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código: 20481547513 Fecha de envío: 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

12. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que en caso de presentar contrato + acta de recepción para sustentar la experiencia del postor, el monto válido será el monto de contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se aclara que lo solicitado a los requisitos de calificación, experiencia del postor en la especialidad, la acreditación ya se encuentra establecida en las Bases Estandarizadas aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

13. Solicitamos a los Sres. miembros del Comité que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ITEM N° (INDICAR NUMERO)? del ANEXO N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ITEMS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se Aclara que el anexo N° 06 del presente proceso corresponde a lo establecido en las Bases Estandarizadas aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código: 20481547513 Fecha de envío: 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

14. Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Al respecto se aclara que , referente a los gastos fijos y variables, estos deberan ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

15. Se solicita confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad, e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales, utilidad, e IGV en dicho formato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el Anexo N° 6 debe estar llenado completamente y siguiendo lo establecido en las Bases aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

16. Se observa al comité de selección que no ah a implementado la constitución de FIDEICOMISOS guardando estricta observancia con las bases estándar por cual estaría transgrediendo la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que, en el Item 2.3 sobre los requisitos para perfeccionmiento de contrato ,en el literal c) ,se ha establecido que el postor ganador de la buena pro tiene la opcion de presentar una solicitud para la constitucion de fideicomiso ,en el marco de lo establecido en el literal a) ,del numeral 184. del articulo 184 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

17. Se consulta ante incongruencias del expediente técnico, entre planos, Metrados, especificaciones técnicas y presupuesto; cual será el criterio a considerar para poder hacer a económica para el anexo n° 6

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se aclara que, el postor debera realizar su propuesta economica en funcion al presupuesto del expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código: 20481547513 Fecha de envío: 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 28
Consulta/Observación:

18. Se Solicita al comité de selección publicar conjuntamente con las bases integradas el archivo editable y/o formato Excel del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Transparencia, Trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato Excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que al registro del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE, se adjunto el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), remitido por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

19. Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se aclara que las declaraciones juradas y/o cartas de compromiso a presentar serán las que se encuentran establecidas en las Bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

20. Se solicita al comité de selección confirmar si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil VIGENTE para este año 2024 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se confirma haber utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el regimen de construccion civil vigente para el presente año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 31
Consulta/Observación:

21. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se guardara estricta observación con lo normado en el artículo 11 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma que se respetara o se guardara estricto cumplimiento de lo establecido en el articulo 11 del reglamento , el cual esta referido a la actualización de información en el RNP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

22. Se solicita al comité de selección confirmar la aplicación de la Ley 32077 articulo 3 ¿ Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos en merito a la citada normativa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se aclara que en aplicación de la Ley N° 32077 ,articulo 3 , el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, el mismo que ya se encuentra establecido en el numeral 26 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

23. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se confirma que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado, con la salvedad que es responsabilidad total del contratista la obtencion de los permisos para su traslado y su operación, considerando la zona de trabajo y las interferencias con las redes de agua potable, alcantarillado, gas y telefonía, lo que podrian generar retrasos en la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20481547513 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:29:54

Consulta: Nro. 34
Consulta/Observación:

24. Se solicita al comité de selección SUPRIMIR el FACTOR DE EVALUACION DE PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO ¿ CERTIFICACION COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, dado que sería una certificación que dentro de su régimen solo serian 20 las empresas en todo el Perú que lo tienes y por ende estarían direccionando el proceso solo a esas empresas, trasgrediendo el art 2 del RLCE, Principio de libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, No se acoge lo observado por el postor ,por cuanto este factor de evaluacion se encuentra establecido en las Bases Estandarizadas aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperacion y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Linea de Impulsión y/o Linea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Linea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la observación debido a que, ya se encuentra detallado en los Términos de Referencia todos los componentes estan establecidos referidos a agua potable y alcantarillado en saneamiento urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código: 20601310733 Fecha de envío: 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Gerente de Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la observación, de acuerdo a las fichas homologadas TIPO B , (ejecucion de obra de saneamiento urbano) se ha establecido que el profesional clave que asuma el cargo de Gerente de obra, en lo que respecta a experiencia, se solicita haber desempeñado el cargo de Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Ingeniero Coordinador Administrador de Contrato, o la combinacion de estos de : obra,en la ejecucion ,inspeccion o supervision , por lo tanto el cargo de jefe de supervision , es la combinacion los cargos desempeñados, por tanto, se ratificara lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave ,de acuerdo alas fichas homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA y conforme al articulo 30° del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Gerente de Obra de 30 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 dias (06 Meses) equivalente a 05 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir equivalente al plazo de ejecucion de obra, solicitadas al Gerente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observacion, se precisa que la experiencia del Personal Clave, ya se encuentra establecida en las fichas homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA, por tanto, se mantendrá lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave, y conforme al articulo 30° Homologación del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 30 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra quivalente a 180 dias (06 Meses) equivalente a 05 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observacion, se precisa que la experiencia del Personal Clave, ya se encuentra establecida en las Fichas Homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA, por tanto, se mantendrá lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave, y conforme al articulo 30° Homologación del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de la Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observacion, se precisa que la experiencia del Personal Clave, ya se encuentra establecida en las Fichas Homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA, por tanto, se mantendrá lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave, y conforme al articulo 30° Homologación del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista de Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observacion, se precisa que la experiencia del Personal Clave, ya se encuentra establecida en las Fichas Homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA, por tanto, se mantendrá lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave, y conforme al articulo 30° Homologación del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero de mecanica de fluidos, para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero Energía Renovable y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observacion, se precisa que la experiencia del Personal Clave, ya se encuentra establecida en las Fichas Homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA, por tanto, se mantendrá lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave, y conforme al articulo 30° Homologación del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA, etc, en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observacion, se precisa que la experiencia del Personal Clave, ya se encuentra establecida en las Fichas Homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA, por tanto, se mantendrá lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave, y conforme al articulo 30° Homologación del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecanico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observacion, se precisa que la experiencia del Personal Clave, ya se encuentra establecida en las Fichas Homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA, por tanto, se mantendrá lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave, y conforme al articulo 30° Homologación del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini,No se acoge la presente observacion, se precisa que la experiencia del Personal Clave, ya se encuentra establecida en las Fichas Homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA, por tanto, se mantendrá lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave, y conforme al articulo 30° Homologación del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Electricista y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision y/o Inspecto y/o especialista en obras electricas y/o especialista en instalaciones electricas, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en obras electricas o electromecanicas, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la presente observacion, se precisa que la experiencia del Personal Clave, ya se encuentra establecida en las Fichas Homologadas para la ejecucion de obras Tipo B ,aprobados con RM N° 228-2019 -VIVIENDA, por tanto, se mantendrá lo consignado en el Item 3.2 de las bases estándar ,literal A.1 Calificaciones del plantel profesional clave, y conforme al articulo 30° Homologación del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 46 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, No se acoge la observación, se aclara que, se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado, con la salvedad que es responsabilidad total del contratista la obtencion de los permisos para su traslado y su operación, considerando la zona de trabajo y las interferencias con las redes de agua potable, alcantrillado, gas y telefonia, lo que podrian generar retrasos en la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que al registro del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE, se adjunto el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), remitido por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SEGUNDO PAQUETE DE LA IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE

RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LOCALIDADES DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, JOSE L. ORTIZ Y LA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE - CUI 2592152

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:22:19

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud a lo indicado por el área usuaria (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), según INFORME N° 926-2024-EPSEL S.A-GG/GIPO/OESLO suscrito por el responsable Ing. Victor Aguirre Paulini, Se acoge la presente observación, se incluira en el Capitúlo III TÉRMINOS DE REFERENCIA, item 19. ADELANTOS DIRECTO Y 20. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS que se podrá optar por un fideicomiso para la entrega de los adelantos directos y adelanto de materiales e insumos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluira en el Capitúlo III TÉRMINOS DE REFERENCIA, item 19. ADELANTOS DIRECTO Y 20. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS que se podrá optar por un fideicomiso para la entrega de los adelantos directos y adelanto de materiales e insumos.

Fecha de Impresión: 24/03/2025 11:50